



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2026

Oficio No. **BIRMEX/DAF/2113/2026**

Asunto: Notificación de adjudicación

NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: NNM040713CM7

CORREO: hflm@novonordisk.com;

nngobierno@novonordisk.com;

wcsi@novonordisk.com

TEL: 55 5002 6686; 55 4866 6407

PRESENTE.

ATENCIÓN: HUMBERTO FLORES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I; 33; 35, fracción III; 53, párrafo segundo; 54, fracción I y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**); se le comunica que se le otorga la Adjudicación Directa para el **"PRIMER PROCESO DE COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTO DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2027-2028"**, de conformidad con lo siguiente:

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
010.000.4156.01	INSULINA ASPARTICA Y/O ASPARTA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Insulina aspártica y/o aspártica (origen ADN recombinante) 100 UI. Pluma precargada con 3 mL.	66,643	166,597	\$ 130.00	\$ 8,663,590.00	\$ 21,657,610.00
010.000.4238.02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE). SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor de coagulación VII alfa recombinante 60 000 UI (1.2 mg) ó 1 mg (50 KUI). Envase con un frasco ampula con liofilizado (1 mg) y jeringa prellenada con 1.0 mL de diluyente y un adaptador del frasco ampula.	13,211	33,017	\$ 11,387.62	\$ 150,441,847.82	\$ 375,985,049.54
010.000.4245.02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE). SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor de coagulación VII alfa recombinante 120 000 UI (2.4 mg) ó 2 mg (100 KUI). Envase con un frasco ampula con liofilizado (2 mg) y jeringa prellenada con 2.0 mL de diluyente y un adaptador del frasco ampula.	6,136	15,337	\$ 22,775.25	\$ 139,748,934.00	\$ 349,304,009.25
010.000.4250.02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE). SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor de coagulación VII alfa recombinante 240 000 UI (4.8 mg) ó 5 mg (250 KUI). Envase con un frasco ampula con liofilizado (5 mg) y jeringa prellenada con 5.0 mL de diluyente y un adaptador del frasco ampula.	14,994	37,462	\$ 56,938.12	\$ 853,730,171.28	\$ 2,133,015,851.44
010.000.5751.00	SOMATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mililitro contiene: Somatropina 6.70 mg. Envase con una pluma precargada con 1.5 mL (10 mg/1.5 mL).	8,783	21,954	\$ 2,900.72	\$ 25,477,023.76	\$ 63,682,406.88
010.000.5752.00	SOMATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mililitro contiene: Somatropina 10.0 mg. Envase con una pluma precargada con 1.5 mL (15 mg/1.5 mL).	23,480	58,700	\$ 4,351.09	\$ 102,163,593.20	\$ 255,408,983.00



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
010.000.6063.00	TUROCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE). SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Turoctocog alfa 1 000 UI. Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 4 mL de diluyente con o sin equipo para administración.	49,530	123,822	\$ 2,331.08	\$ 115,458,392.40	\$ 288,638,987.76
010.000.6065.00	TUROCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE). SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Turoctocog alfa 2 000 UI. Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 4 mL de diluyente y equipo para administración.	14,278	35,676	\$ 4,662.16	\$ 66,566,320.48	\$ 166,327,220.16
010.000.6066.00	TUROCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE). SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Turoctocog alfa 3000 UI. Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 4 mL de diluyente y equipo para administración.	6,351	15,858	\$ 6,993.24	\$ 44,414,067.24	\$ 110,898,799.92
010.000.6117.01	INSULINA ASPARTA / INSULINA ASPARTA PROTAMINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Insulina asparta de origen ADN recombinante (30% de insulina asparta soluble y 70% de insulina asparta protamina cristalina) 100 U. Envase o caja de cartón con 5 plumas prellenada o precargada con 3 mL (100 U/mL).	861,712	2,154,261	\$ 592.50	\$ 510,564,360.00	\$ 1,276,399,642.50
010.000.6316.01	INSULINA DEGLUDEC. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Insulina degludec (origen ADN recombinante) 100 U. Caja de cartón con 5 plumas precargada con 3 mL.	15,651	39,117	\$ 1,670.00	\$ 26,137,170.00	\$ 65,325,390.00
010.000.7212.00	INSULINA DEGLUDEC. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Insulina degludec (origen ADN recombinante) 200 U. Caja de cartón con 3 plumas precargadas con 3 mL (200 U/mL).	94,791	236,958	\$ 1,496.66	\$ 141,869,898.06	\$ 354,645,560.28
010.000.7219.00	TUROCTOCOG ALFA PEGOL. SOLUCIÓN. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Turoctocog alfa pegol 500 UI. Caja con un frasco ampula con polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 4 mL de diluyente, un adaptador para frasco ampula estéril y un vástago de émbolo.	43,024	107,551	\$ 1,621.62	\$ 69,768,578.88	\$ 174,406,852.62
010.000.7220.00	TUROCTOCOG ALFA PEGOL. SOLUCIÓN. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Turoctocog alfa pegol 1000 UI. Caja con un frasco ampula con polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 4 mL de diluyente, un adaptador para frasco ampula estéril y un vástago de émbolo.	21,671	54,174	\$ 2,945.95	\$ 63,841,682.45	\$ 159,593,895.30
010.000.7222.00	TUROCTOCOG ALFA PEGOL. SOLUCIÓN. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Turoctocog alfa pegol 2000 UI. Caja con un frasco ampula con polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 4 mL de diluyente, un adaptador para frasco ampula estéril y un vástago de émbolo.	32,269	80,663	\$ 5,891.89	\$ 190,125,398.41	\$ 475,257,523.07
010.000.7223.00	TUROCTOCOG ALFA PEGOL. SOLUCIÓN. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Turoctocog alfa pegol 3000 UI. Caja con un frasco ampula con polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 4 mL de diluyente, un adaptador para frasco ampula estéril y un vástago de émbolo.	11,955	29,874	\$ 8,837.84	\$ 105,656,377.20	\$ 264,021,632.16
Totales					\$ 2,614,627,405.18	\$ 6,534,569,413.88

El importe de la presente contratación será por un monto mínimo de **\$ 2,614,627,405.18 (Dos mil seiscientos catorce millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos 18/100 m.n.)** y un monto máximo de **\$ 6,534,569,413.88 (Seis mil quinientos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos trece pesos 88/100 m.n.)**. Lo anterior en virtud de que, se han justificado y dictaminado las

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

propuestas legales-administrativas, técnicas y económicas como conveniente para el Estado, ya que reúne las condiciones requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cantidades que se desglosan de la siguiente manera:

Clave	IMSS		ISSSTE		PEMEX		BIRMEX		TOTAL	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
010.000.4156.01	24,179	60,445	0	0	0	0	42,464	106,152	66,643	166,597
010.000.4238.02	5,358	13,394	0	0	0	0	7,853	19,623	13,211	33,017
010.000.4245.02	5,824	14,557	0	0	0	0	312	780	6,136	15,337
010.000.4250.02	11,802	29,502	1,000	2,498	156	386	2,036	5,076	14,994	37,462
010.000.5751.00	1,632	4,079	0	0	0	0	7,151	17,875	8,783	21,954
010.000.5752.00	2,304	5,760	20,000	50,000	0	0	1,176	2,940	23,480	58,700
010.000.6063.00	48,758	121,893	0	0	0	0	772	1,929	49,530	123,822
010.000.6065.00	1,882	4,702	0	0	279	697	12,117	30,277	14,278	35,676
010.000.6066.00	836	2,090	0	0	125	310	5,390	13,458	6,351	15,858
010.000.6117.01	518,564	1,296,410	326,984	817,458	15,260	38,150	904	2,243	861,712	2,154,261
010.000.6316.01	442	1,104	11,989	29,971	41	100	3,179	7,942	15,651	39,117
010.000.7212.00	3,263	8,155	89,916	224,789	300	748	1,312	3,266	94,791	236,958
010.000.7219.00	41,284	103,208	0	0	0	0	1,740	4,343	43,024	107,551
010.000.7220.00	20,642	51,604	0	0	0	0	1,029	2,570	21,671	54,174
010.000.7222.00	30,964	77,407	0	0	0	0	1,305	3,256	32,269	80,663
010.000.7223.00	11,468	28,668	0	0	0	0	487	1,206	11,955	29,874

Nota: Los beneficios adicionales se adjuntan al presente como **Anexo 1**.

El presente oficio, surte efectos de notificación, en tiempo y forma para el adjudicado, por lo tanto, se obliga a cumplir con lo señalado en su cotización y el Anexo Técnico. La contratación tendrá una **vigencia a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2028**.

La elaboración y formalización de los **Contratos** respectivos será bajo la estricta responsabilidad de los Institutos participantes, los cuales tendrán la obligación de realizar las gestiones administrativas para la formalización de estos, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presente notificación, en términos de lo previsto en los artículos 67 de la LAASSP.

Por lo anterior, con la finalidad de iniciar la elaboración de los Contratos respectivos, le solicito presentar al día hábil siguiente a la presente notificación, en las oficinas de esta Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Mariano Escobedo, número 20, Colonia Popotla, C.P.11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, original o copia certificada para devolución inmediata, acompañada de copia simple para su archivo (en hoja tamaño carta impresa a doble cara), así como en **medio magnético en archivo formato PDF**, la documentación que a continuación se indica:

1. Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral y sus reformas, en su caso, podrán presentar compulsas notariales (**archivo electrónico PDF**).
2. Poder que acredite la personalidad jurídica de su Representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el instrumento jurídico correspondiente en nombre y representación de la persona moral (**archivo electrónico PDF**).
3. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a tres meses.
4. Identificación Oficial vigente del Representante Legal.
5. Constancia de Domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6. Documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.
7. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
8. Constancia de Situación Fiscal sin adeudo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos del Acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento.
9. Escrito en el que manifieste la existencia de una cuenta bancaria o de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, acompañada de un estado de cuenta con una antigüedad no mayor a dos meses.

Así mismo, deberá presentar los siguientes escritos en los que manifieste lo siguiente:

A. Escrito de Acreditamiento de Personalidad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación.

B. Escrito en el que manifieste su correo electrónico.

C. Escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 40, Fracción IX, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo, de la LAASSP, en donde se señale que ni el que suscribe, su representada, socios o asociados se encuentran inhabilitados.

D. Escrito de Declaración de Integridad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción X de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso f) de su Reglamento.

E. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser de Nacionalidad Mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio Nacional.

F. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el representante legal y ninguno de los socios integrantes de la sociedad que representa, se encuentran en el supuesto establecido por el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

G. Escrito mediante la cual se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del Contrato y se responsabiliza del mal uso que de ella pueda hacerse, si no se cuenta con autorización previa y por escrito de "BIRMEX", aún después de la terminación del Contrato.

H. Escrito donde se compromete a conservar los datos e informes relacionados con el proceso de contratación; además de los datos e informes mencionados, se compromete a conservar los relativos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales; a fin de poder exhibirlos en caso de que estos le sean requeridos por alguna instancia fiscalizadora.

I. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad y experiencia técnica e infraestructura para proveer los bienes en los términos y condiciones que se solicitan en el Anexo Técnico y que ofrecen las mejores condiciones

en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

J. Impresión de la Propuesta Legal, Técnica y Económica presentada en la Investigación de Mercado.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, el Proveedor deberá entregar las pólizas y garantías a los administradores de los contratos que se formalicen, de conformidad con el anexo técnico.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

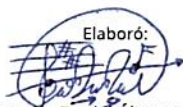
C.c.e.p. Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.- Directora General de Planeación y Optimización de Insumos para la Salud en la Secretaría de Salud (**SSA**). Para su conocimiento.

Mtro. Pablo Juárez Ramírez.- Director de Ventas Sector Público (**BIRMEX**). Para su conocimiento.

Lic. Borsalino González Andrade.- Director de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**). Para su conocimiento.

Lic. Omar Butrón Fosado.- Director de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (**ISSSTE**). Para su conocimiento.

Dra. Jordana Lemus Sandoval.- Subgerente de Asistencia Médica de Petróleos Mexicanos (**PEMEX**). Para su conocimiento.

Elaboró:

Leonardo Daniel Álvarez Lechuga
Soporte Administrativo

Revisó:

Lic. Óscar Lorenzo Velázquez
Jefe del Departamento de Adquisición de Equipo y
Material de Administración

Validó:

Lic. Juan Antonio Alvide Olmos
Director adscrito a la DAF